



DECRETO

Expediente nº: 555/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Visto el Decreto 2025-0386 por el que se acuerda el inicio del expediente, la declaración de urgencia en la tramitación y la convalidación del acto de publicación relativo al expediente previo.

SEGUNDO. Visto el informe-Propuesta de Secretaría.

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Privado
Subtipo del contrato: Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público.
Objeto del contrato: Concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público denominado Molino “Caballero del Verde Gabán”, para destinarlo a la explotación como establecimiento gastronómico dedicado a la hostelería y restauración. Código CPV: 55410000 - Servicios de gestión de bares. 55400000-4 “Servicio de suministro de bebidas
Procedimiento de contratación: Abierto
Tipo de Tramitación: Urgente
Canon mensual: 325,00 € // Canon anual: 3.900,00 € // Canon total (3 años): 11.700,00 €
Valor estimado del contrato (3 años + 2 prórrogas): 19.500,00 €
Presupuesto base de licitación: Este contrato no produce gasto para la administración.
Fecha de inicio del contrato: Desde fecha de formalización del contrato
Duración inicial del contrato: 3 años
Duración máxima del contrato: 5 años (3 años, con posibilidad de prorrogarlo durante 2 años adicionales)





Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la concesión administrativa del uso normal privativo del bien de dominio público denominado Molino “Caballero del Verde Gabán”, para su explotación como establecimiento gastronómico dedicado a la hostelería y restauración, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa del uso normal privativo del bien para destinarlo a su explotación.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el procedimiento, en los términos que figura en el expediente.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— María Luisa Rodríguez García, que actuará como Presidente de la Mesa. Suplente: María Victoria Díaz-Tendero García.

— Alberto Salvador Ramiro, Vocal (Secretario de la Corporación).

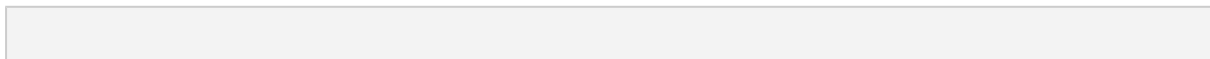
— Vicent Lorente Bautista, Vocal (Interventor/a de la Corporación).

— María Victoria Moraleda Martín, Vocal.

— Luis Tapetado Pérez-Olivares, Vocal. Suplente: Saturnino Galán Núñez

— Fernando García Miguel Cano, que actuará como Secretario de la Mesa. Suplente: María del Carmen Merino Díaz-Tendero.

— María Victoria García-Valle Díaz, Personal de apoyo a la plataforma de la contratación.





RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

